



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Municipalidad de Ushuaia
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 12 DIC. 2025 Hs. 13:58
Número: 1185 Fojas: 4
Expe. N° _____
Girado: _____
Recibido: _____

JEREZ-Darlene Ayelen
Legislación

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. , de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de la Ordenanzas Municipales N° 6549 a _____, con su respectivos Decretos promulgatorios.

B2

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Abog. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

GENERAL LIMA
Nº 3603 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 05 DIC. 2025

VISTO el expediente E-12325/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se reconoce como Educación No Formal, conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 1018 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, todas las actividades educativas, deportivas y recreativas, desarrolladas en el Instituto Municipal de Deportes por los profesores y profesoras de educación física, y se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y administrativas necesarias a fin de garantizar la aplicación efectiva del Régimen Docente a los trabajadores alcanzados por la misma, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza intervinieron la Secretaría de Cultura y Educación, la Dirección de Bienestar de Personal y el Instituto Municipal de Deportes, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que al respecto, éstas dos últimas recomendaron su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 380 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6549, sancionada por el

II.2.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

LA FIEL U...

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

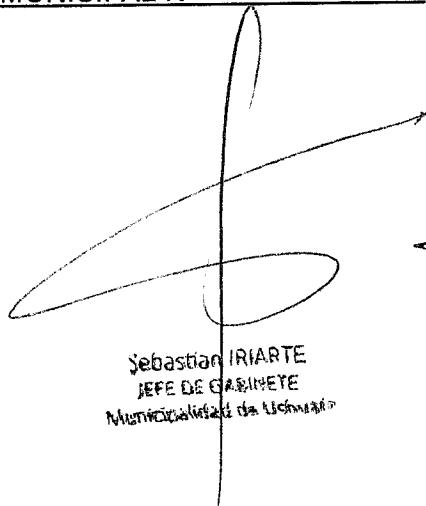
"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

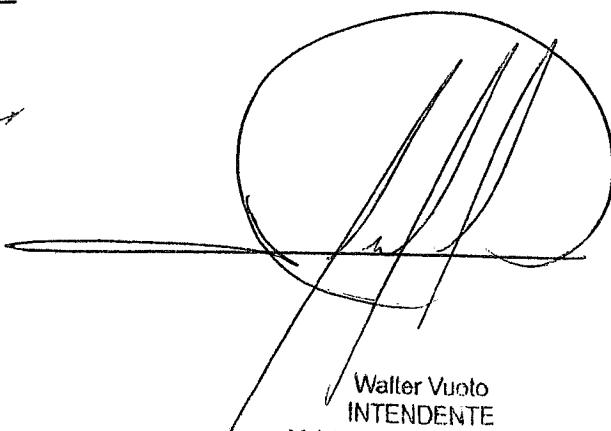
II.2.

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se reconoce como Educación No Formal, conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 1018 de la Provincia, todas las actividades educativas, deportivas y recreativas, desarrolladas en el Instituto Municipal de Deportes por los profesores y profesoras de educación física, y se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y administrativas necesarias a fin de garantizar la aplicación efectiva del Régimen Docente a los trabajadores alcanzados por la misma, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2014 /2025


Sebastian IRIARTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Gabriel Luns
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria

166/2010

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER como Educación No Formal, conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Ley N.º 1018 de la Provincia, todas las actividades educativas, deportivas y recreativas desarrolladas en el Instituto Municipal de Deportes por los profesores y las profesoras de educación física.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y administrativas necesarias a fin de garantizar la aplicación efectiva del Régimen Docente a los trabajadores alcanzados por la presente, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6549

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑA SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia